HaurrEKIN

Política organizacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Gazteleku 2020

Komunitate-garapenerako Elkartea
Gazteleku
VII

Asociación de Desarrollo Comunitario Gazteleku

Fecha de aprobación:

Fecha de aprobación (primera versión):

Órgano de aprobación: Consejo Asociativo Gazteleku

Vigencia: revisión cada dos años

Grupo de trabajo:

- **Arantxa Gutiérrez**
  Equipo de gestión: Promoción social
  Participante en las sesiones formativas EDUCO
  Socia de la entidad
- **Aintzane Ajuriagoikoa**
  Coordinadora tiempo libre educativo (infancia)
  Socia de la entidad
- **Amaia Larramendi**
  Educadora de ludoteca
- **Amaia Apraiz**
  Socia de la entidad
- **Jara Mateo**
  Coordinadora tiempo libre educativo (juventud y adolescencia)
- **Jose Luis Acereda**
  Educador del Centro de día "Zirkilu" para menores y sus familias
  Socio de la entidad
- **Fontso Cantera**
  Equipo de gestión: Tiempo libre educativo
  Participante en las sesiones formativas EDUCO

Documentos relacionados:

- Plan estratégico 2020-2023
- Plan de Voluntariado
- Plan Igualdad

Índice de contenidos

0. Asociación de desarrollo comunitario Gazteleku
1. Definiciones
2. Declaración
3. Objetivos
4. Alcance
5. Código de conducta
6. Análisis de riesgos
7. Gestión del personal
8. Respuesta de casos
9. Difusión
10. Seguimiento y revisión de la política

...Sobre el papel y sobre la práctica cotidiana:

- ✓ La meta: El **buen trato** a la infancia
- ✓ El enfoque: Las NNA, sujeto de **derecho**

0. Asociación de desarrollo comunitario Gazteleku

Gazteleku es una entidad de desarrollo comunitario afincada en el distrito VII de Bilbao que trabajamos por la mejora del bienestar y la calidad de vida de las vecinas y vecinos del territorio más próximo en el que estamos enraizadas. Gazteleku surge a inicio de los años 80, momento en el que el movimiento vecinal de Rekalde se encontraba en plena ebullición. Un grupo de la Asociación de Familias de Rekaldeberri gesta y pone en marcha el Local de jóvenes de Rekalde, germen del actual Gazteleku, desde una propuesta de educación en valores laicos.

Con los años la asociación va ampliando sus objetivos y áreas de actuación, buscando siempre la interconexión entre los diferentes ámbitos de intervención: Animación sociocultural, promoción social y la participación y desarrollo comunitario. Desde los inicios de la asociación, la infancia, adolescencia y juventud de la zona ha sido la población diana a la que principalmente hemos dirigido nuestra acción, con la intervención socioeducativa como herramienta principal. Por responsabilidad social y compromiso con los derechos de la infancia nos embarcamos en la construcción y desarrollo de la política de protección "HaurrEKIN".

1. DEFINICIONES

A continuación, explicitamos algunas de las definiciones de conceptos clave a nuestro entender necesarios para poder comprender tanto el alcance, como la manera en la que contextualizamos la presente política de protección organizacional de NNA. Las definiciones elegidas no son mera casualidad sino una opción consciente y reflexionada, sabiendo que éstas muestran claramente el posicionamiento ideológico de la entidad con respecto a distintos aspectos.

- **Niña, niño y adolescente:** Todo ser humano en el periodo que se extiende desde su nacimiento hasta el cumplimiento de los 18 años de edad

- **Protección infantil:** Medidas articuladas dirigidas a favorecer el correcto y pleno desarrollo de los NNA desde una perspectiva integral. La protección infantil, tal y como la entendemos cuenta con un marco de referencia definido por la Declaración de los Derechos de la Infancia, y está basada en el principio del interés superior de la infancia y adolescencia

- **Protección infantil organizacional:** La decisión de proteger los derechos y el bienestar de la infancia conlleva la definición y despliegue articulado de una política integrar que establezca objetivos y estrategias y organice los recursos disponibles de manera coherente y ajustada para tratar de alcanzarlos

- **Buen trato infantil:** Característica en la relación entre las personas basada en el respeto, la dignidad y la atención a las necesidades de las personas con las que interactuamos. En el caso del buen trato a la infancia cabe subrayar la necesidad de incorporar en las relaciones la vertiente educativa y el principio del interés superior de las NNA

- **Cuidados:** Actividades imprescindibles para al mantenimiento de la vida, tanto en un plano personal físico o emocional, como en un plano más comunitario o socio-político. Entendemos importante incorporar las habilidades del cuidado a la infancia para que sean capaces de cuidarse así mismas y a las personas que les rodean. Limpiar la ropa, barrer la casa, cocinar, acompañar en las tareas del colegio, limpiar una herida, escuchar y recoger un miedo, organizarse para erradicar injusticias... Todos estos cuidados son necesarios para sostener lo principal en nuestras vidas. La pandemia que estamos viviendo nos ha mostrado en la práctica que los cuidados no son susceptibles de ser abandonados. Si cesan los cuidados, cesa la vida.

- **Bienestar infantil:** La realización de los derechos de la niñez y la materialización de las oportunidades para que el NNA pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.

- **Principio de interés superior del niño o niña:** Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todos los NNA sin excepción, garantiza su integridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que le son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los derechos de las NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento y por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que pudiera presentar.

- **Derechos de la infancia: L**os niños y las niñas tienen derecho a poder alcanzar un desarrollo adecuado y acceder a un estado de bienestar óptimo. La Asamblea General de la ONU proclamó el 20 de noviembre de 1989 la **Convención de los derechos del niño**. En ella se establecen los derechos inalienables de todos los niños y las niñas, pero también las obligaciones correspondientes a cada agente para garantizar el respeto de esos derechos.

- **Coeducación:** Se trata del paradigma educativo que propone el desarrollo integral de cada persona. La coeducación se plantea este enorme reto a través de una premisa fundamental: la exclusión de los estereotipos masculinos y femeninos por parte de las instituciones educadoras. De esta manera se plantea que cada persona pueda construir su propia identidad y personalidad y así desarrollar todas sus capacidades sin verse condicionada por su propia identidad de género. En este sentido, todas las niñas y niños debería de poder desarrollarse plenamente al margen de cualquier estereotipo sexista.

- **Transformación social:** Atendemos realidades concretas, situaciones familiares y personales muy específicas, pero no perdemos de vista el fin último de nuestras intervenciones a través de la asociación a la que pertenecemos y esto nos obliga a reflexionar de manera continua a cerca de nuestras prácticas cotidianas. Esta práctica se dirige hacia la implantación en nuestro territorio de transformaciones profundas y duraderas que impliquen una mejora sustancial del bienestar de la comunidad a la que pertenecemos.

- **Participación social:** Entendemos la participación como un derecho de la infancia. Existe una tendencia muy extendida centrada en el poder adulto en base a la cual se tiende a excluir a la infancia de los procesos de decisión y de participación activa. Se piensa en la infancia y la juventud como proyectos de persona o personas en construcción y no como sujetos de derecho en el presente. Pensamos que sería más adecuado dejar de pensar y decidir por las NNA con la certeza de que las personas adultas sabemos que es lo mejor para ellas. Acceder a la información de manera adaptada, pensar, tomar decisiones y que esas decisiones sean tenidas en cuenta es la mejor manera de inculcar responsabilidad por lo que nos rodea desde la infancia y de que adquieran herramientas de auto-protección. La manera de sentirse parte activa de una comunidad en desarrollo.

- **Interculturalidad:** La migración de las personas es una realidad que viene produciéndose desde el inicio de las civilizaciones. El hecho de compartir espacio vital entre realidades culturales diversas es algo imposible de obviar. Gestionar esta realidad compuesta por personas también culturalmente diversas es un reto en el que ya nos vemos inmersas. Entendemos la interculturalidad como la manera adecuada de llevar a buen término este reto. La interculturalidad conlleva adjuntas varias premisas como: la construcción de espacios de interacción, diálogo y conocimiento compartidos entre las personas culturalmente diversas que permita trascender el estado de coexistencia, el avance hacia una sociedad cada vez más igualitaria en derechos y un modelo de ciudadanía inclusiva, así como el fortalecimiento de un enfoque centrado en los elementos comunes y compartidos entre todas las personas de la comunidad. Esto nos obliga a relegar una mirada centrada hasta ahora en aspectos más folclóricos, con cierta fijación en el exotismo y la diferencia, cuestión que ha disparado una manera culturalista de entender todos los conflictos sociales que se han venido produciendo.

2. DECLARACIÓN

Para la Asociación de Desarrollo Comunitario Gazteleku la protección de niños, niñas y adolescentes (En adelante NNA) **es un deber a garantizar a través del desarrollo de contextos y espacios de buen trato.** Partiendo de la consideración de que trabajamos con NNA que son **sujetos de derecho.**

Para esta entidad es inaceptable que los programas, dispositivos, actividades o procesos que implementamos provoquen cualquier daño en las personas menores ya sea por acción o por omisión. De este modo, **la protección de NNA pasa a convertirse en uno de los principales retos de Gazteleku** y de todas las personas que lo componen.

Entendiendo que a medida que incorporemos esta "mirada" a la organización de la entidad en todos sus niveles podremos **identificar situaciones de violencia** que hasta la fecha pasaban desapercibidas, pretendemos:

- **Garantizar un espacio de buen trato para las NNA** que participan en las actividades de la asociación, como elemento fundamental para favorecer su correcto desarrollo físico, psicológico, moral, sexual, social…
- Las relaciones de buen trato entre profesionales, voluntarias y socias de la asociación con las NNA son **la herramienta principal para la construcción de contextos de protección**
- La participación activa de las NNA en la elaboración de esta política pretende **poner el foco en la capacitación** de ellas mismas como sujetos de protección y en la práctica activa en **defensa de sus derechos**
- **Generar incidencia política** en torno a este ámbito de la intervención en las instituciones, asociaciones y personas de la comunidad en la que desarrollamos nuestra actividad.

La Asociación de Desarrollo Comunitario Gazteleku hace suyo el compromiso por desarrollar e implementar la **"Política de Protección a la infancia y adolescencia: *HaurrEKIN*"** que afecte a la entidad en toda su integridad. Esta política albergará el conjunto de acciones y procesos que se desplieguen en materia de protección y ofrecerá recursos, estrategia, coherencia y coordinación a todos ellos. Además de incluir esta "mirada" al Ideario de la entidad, introduciremos el diseño e implementación de esta política en el "Plan Estratégico 2020-2023" que recoge el desarrollo de las principales líneas de actuación de la entidad para este periodo de tiempo, así como en el "Plan de Voluntariado" y en la constante actualización del proceso de formación para el grupo de pre-monitorado.

La política de protección a NNA **afectará al conjunto de la entidad en todos sus niveles y proyectos.** Para su implementación se requiere que todas las personas que conforman esta asociación (profesionales, voluntarias, socias y participantes) conozcan todos sus contenidos, los respeten y muestren una actitud proactiva con los mismos. De igual manera, la entidad adquiere un compromiso firme para socializar esta política tanto con el resto de asociaciones e instituciones con las que colabora de manera cotidiana, con nuestras empresas proveedoras, así como con la comunidad en la que se inscribe nuestra actividad con el firme objetivo de involucrar en este reto a nuevos sectores.

3. OBJETIVOS

Nos hacemos eco así mismo de los retos señalados por el Gobierno Vasco en su reciente **informe de 2020 "Violencia hacia niñas, niños y adolescentes en la CAPV. Diagnóstico, retos y orientaciones"**. Lo hacemos porque trataremos de orientar en la medida de lo posible el desarrollo de nuestra política a muchos de los retos identificados, algunos de los cuales entroncan directamente con la labor desarrollada desde una entidad comunitaria como la nuestra. Los retos marcados en negrita son los elementos que se priorizan con respecto al resto.

Sensibilización, Prevención y Detección	**Desarrollar una estrategia preventiva de carácter integral en la CAPV**
	Definir y consensuar un sistema de valores común que sirva de soporte para la difusión y sensibilización respecto a la Cultura del Buen Trato a la infancia y adolescencia
	Potenciar y reforzar la intervención comunitaria con el impacto que tiene en clave preventiva
	Reforzar la detección temprana de casos para aumentar el éxito de las intervenciones
	Aumentar la supervisión y limitaciones sobre los contenidos que se difunden tanto a través de los medios de comunicación (series, programas, noticias...), como a través de la publicidad, los videojuegos, e Internet
	Poner en valor el papel socioeducativo de la educación emocional y de la educación afectivo-sexual

Valoración, intervención y Coordinación	Desarrollar servicios de atención en relación con los focos de mayor preocupación y asegurar la equidad en el acceso a servicios y prestaciones en todo el territorio vasco
	Agilizar los procedimientos y ganar en rapidez de respuesta
	Cuidar la intervención precoz
	Garantizar un adecuado nivel de personalización de los itinerarios en todas las intervenciones y una mayor adecuación de algunos recursos a sus necesidades específicas
	Asegurar la continuidad en la atención
	Asegurar una mayor integralidad en la atención mediante una apuesta, refuerzo e impulso de un modelo de trabajo en red
	Remover los obstáculos que dificultan que prevalezca la preservación familiar y el acogimiento familiar
	Asegurar el enfoque de género y una mirada que respete la diversidad afectivo-sexual y la multiculturalidad en la intervención

Otros aspectos trasversales	**Realizar apuestas institucionales basadas en la corresponsabilidad y que incidan en los focos de especial preocupación**
	Desarrollar un marco normativo que reconozca las diferentes formas de violencia y ofrezca un marco conceptual claro común
	Incrementar los recursos humanos disponibles y su capacitación para atender un problema que crece y se complejiza
	Reflexionar sobre cómo integrar el secreto profesional, la confidencialidad y la protección de datos en un escenario de intervención interdisciplinar
	Asegurar un sistema de registro de datos adecuado para medir y realizar un seguimiento adecuado del fenómeno
	Desplegar mecanismos de evaluación para obtener conocimiento que permita implementar mejoras en las intervenciones, los protocolos, etc
	Desarrollar instrumentos para vigilar y frenar la violencia institucional
	Aumentar el nivel de escucha a las niñas, niños y adolescentes

GOBIERNO VASCO. Violencia hacia niñas, niños y adolescentes en la CAPV . Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2020.
ALCANCE

4. ALCANCE

Como ya se ha indicado anteriormente, desde la entidad apostamos por una visión extensa del alcance de la política de protección. Así, identificamos los siguientes grupos de personas **internos** y **externos** a los que afectará de manera directa la política de protección, así como los elementos de la política que a priori, podría afectarle a cada uno de ellos.

Profesionales vinculados a los proyectos socioeducativos y comunitarios de Gazteleku	• Código de conducta • Carta de compromiso para trabajadores/as y colaboradores/as • Medidas y sanciones • Procedimientos de notificación • Formación y capacitación
Personal voluntario de los proyectos socioeducativos y comunitarios de Gazteleku	• Código de conducta • Carta de compromiso para trabajadores/as y colaboradores/as • Medidas y sanciones • Procedimientos de notificación • Formación y capacitación
Personal de empresas proveedoras de Gazteleku que tengan algún tipo de contacto con las NNA participantes	• Cláusulas en contrataciones de servicio
Trabajadoras del ámbito de la comunicación que tengan contactos con las NNA participantes	• Código de conducta y protocolo de actuación para trabajadoras de los medios de comunicación en actividades de Gazteleku
Participantes en las actividades de los distintos proyectos de Gazteleku	• Código de conducta • Medidas y sanciones • Procedimientos de notificación • Formación y capacitación

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta del Plan de Protección a la Infancia de Gazteleku tiene como objetivo proporcionar una guía precisa respecto a cómo se debe proceder en cualquier actividad relacionada con la entidad.

El Plan de Protección a la Infancia de Gazteleku trata de garantizar el bienestar de las NNA que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad exige que cualquier profesional, u otras personas, como socias o voluntarias, desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con las NNA. Para ello, se establece el siguiente apartado de las normas de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento.

NORMAS DE CONDUCTA

Todas las personas incluidas en el "alcance" de la política "HaurrEKIN!" de la entidad que realicen una labor en relación a NNA **DEBEN:**

- Concebir a las NNA y sus familias o sus representantes legales como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, diversidad funcional o estatus económico.
- Proporcionar un ambiente inclusivo, enriquecedor y seguro, que fomente el diálogo sobre los derechos, inquietudes y preocupaciones de las NNA y sus familias y/o representantes legales.
- Asumir el elemento protector de apoyo, soporte y referencia de su rol como persona adulta.
- Mejorar la formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.
- En caso de detección u observación de conductas sospechosas de vulnerar los derechos de una NNA, proceder a comunicarlo por los canales de actuación de la entidad.
- En caso de que una NNA informe o plantee una situación que vulnere sus derechos o de algún otro NNA, informar inmediatamente siguiendo el procedimiento establecido por la entidad.
- Manejar adecuadamente la información confidencial en relación con las NNA y sus familias o representantes legales.

NORMAS DE CONDUCTA

Todas las personas incluidas en el "Alcance" de la política "HaurrEKIN!" de la entidad que realicen una labor en relación a NNA **DEBEN:**

- En caso de ser necesario asistir a personas con movilidad reducida o escasa autonomía en actividades que pueden precisar distinto grado de intimidad. Se adoptarán las pautas establecidas para tal fin
- Evitar situaciones de riego físico y / o interpersonal durante las actividades
- Promover una ciudadanía activa y responsable, así como la implicación en todo lo relativo al "Bien común"
- Respetar el espacio personal de NNA y su derecho a la intimidad
- Fortalecer relaciones de apego seguro, estables, positivas y proactivas
- Promocionar y ejemplificar unos hábitos de vida saludables tanto a nivel físico como psicológico y emocional
- Entender las diferencias interpersonales como algo natural y positivo
- Fomentar la resolución creativa y pacífica de los conflictos
- Solicitar apoyo cuando no se tenga certeza a cerca de lo qué hacer en la actividad con NNA

NORMAS DE CONDUCTA

Todas las personas colaboradoras de la entidad que realicen una labor en relación a NNA **NO DEBEN:**

- Discriminar a ningún NNA por motivo alguno.
- Someter a las NNA a ninguna forma de violencia física o psicológica. Tampoco ejercer ningún trato denigrante como insultar, gritar, humillar, burlar, amenazar, ridiculizar o cualquier otro tipo de situación que pudiera causar cualquier daño.
- Llevar a cabo cualquier tipo de acción o insinuación de índole sexual, lo que incluiría:

- No exponer a las NNA a actos sexuales o imágenes pornográficas.
- No realizar ningún intercambio físico, verbal o sexual.
- No mantener relaciones sexuales o sentimentales con las NNA, incluido el matrimonio, aunque así lo permitieran las costumbres religiosas, étnicas, ideológicas o de cualquier índole, con ninguna NNA.
- No producir, publicar, consumir o compartir pornografía infantil.
- Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de NNA

- Quedar a título personal con NNA, salvo en las ocasiones que estén especialmente concretadas y justificadas por la entidad.
- Desarrollar relaciones personales exclusivas (y excluyentes) respecto a otros NNA.

NORMAS DE CONDUCTA

Todas las personas colaboradoras de la entidad que realicen una labor en relación a NNA **NO DEBEN:**

- Establecer relaciones laborales con los beneficiarios, sus familias y / o cuidadores
- Mostrar conductas, actitudes y/o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
- Aceptar, incentivar y/o tolerar comportamientos violentos entre NNA y dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psicológico y/o emocional.
- A la hora de desarrollar cualquier tipo de actividad, estás siempre debe de estar a la vista con ventanas en las puertas, ventanas traslúcidas, puertas abiertas…
- Consumir en presencia de NNA, durante las actividades o la permanencia en el ámbito de las actividades de la entidad o incitar al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco.
- En ningún momento permanecerá un responsable a solas con una persona menor en un espacio cerrado.
- Compartir ni solicitar los datos personales de NNA, tales como el número de teléfono, redes sociales o dirección de domicilio, a no ser que tenga un objetivo específico en el ámbito educativo de la entidad.
- Trasladar a ningún NNA en transporte privado.
- Intentar crear relaciones con NNA con fines comerciales o mercantiles.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento expreso o escrito por sus tutores legales.

* Cualquier incumplimiento del presente código de conducta da lugar a la aplicación del régimen de medidas disciplinarias establecido en el Anexo (todavía no lo tenemos) salvo en el caso de que se trate de una conducta delictiva. En este caso intervendrá el sistema judicial.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La asociación de desarrollo comunitario Gazteleku incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el preservar la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos, como fruto de la reflexión y la decisión política adoptada en sus órganos de decisión.

Para poder planificar adecuadamente una política de protección a las NNA operativa, eficaz y adaptada a las necesidades de las personas sujeto de protección es preciso partir de un análisis adecuado de la situación actual. Para ello entendemos que hemos de prestar atención sobre dos niveles de riesgo: **Riesgo institucional** y **riesgo operativo**.

Entendemos por revisión del riesgo institucional, el análisis de cada elemento de nuestra entidad en base a la manera en la que pueden repercutir sobre los derechos de las NNA. Sin embargo, la revisión de riesgos operativos hace referencia al análisis exhaustivo de cada actividad, espacio y procedimiento que desarrollamos en la entidad desde un punto de vista de buen trato a la NNA.

Ámbito	Riesgo	Nivel de riesgo
PERSONAL	No disponer de medidas específicas dirigidas a incorporar la protección de las NNA en los **procesos de contratación**	
	No contar con **un plan de formación anual** que incorpore el ámbito de la protección. Un plan dirigido a todas las personas que forman parte de la entidad y adaptado a los roles e intensidad de interacción con las NNA	
	Ausencia de un **código de conducta** a través del cual todo el personal de la entidad es conocedor de la manera en la que se espera que construya sus relaciones con las NNA con el fin de garantizar un marco adecuado de buen trato	
	Todas las personas voluntarias, profesionales y en prácticas que intervienen en la entidad tendrán la obligación de **conocer la política de protección** en su integridad y corresponderá a esta entidad poner los mecanismos necesarios para que este punto se haga efectivo	
OPERACIONES	No haber dispuesto hasta la fecha de **un canal de comunicación y denuncia** claro y oficial en todos y cada uno de los ámbitos y proyectos	
	La inexistencia de **protocolos internos** oficiales, escritos y socializados para hacer frente de manera sistematizada a las situaciones de desprotección de la infancia que puedan producirse	
	Como ya hemos indicado en el apartado del alcance, la política "HaurrEKIN!" se extenderá a todas las personas y entidades con las que trabajamos aunque no sean parte orgánica de la entidad. No **aplicar la política de esta manera extensiva** a nuestras relaciones con terceros abre la puerta a posibles riesgos	
PROGRAMAS	No contar con un **Plan de protección por actividad** que reduzca las posibilidades de trato inadecuado en las mismas. El plan vendrá derivado del análisis de riesgo operativo que se llevará a cabo tras la conclusión de la presente política	
	No contar con un **análisis de riesgos de espacios** en los que llevamos a cabo las actividades aumenta el riesgo de que se produzcan situaciones que impactan negativamente en el buen trato a las NNA	

Análisis de riesgos

El **análisis de riesgo operativo** contemplará las siguientes vertientes:

- Cada ámbito de intervención en los que cualquier persona pueda entablar algún tipo de interacción con los NNA de la asociación entre los que diferenciaremos los siguientes:

1. *ADMINISTRACION*
2. *COMUNICACIÓN*
3. *INTERVENCION DIRECTA:* TIEMPO LIBRE EDUCATIVO, DESARROLLO COMUNITARIO, PROMOCION SOCIAL

- El análisis de riesgos se llevará a cabo contemplando la manera en la que tanto las acciones como las omisiones llevadas a cabo pueden impactar en las NNA. Igualmente se valorará de qué manera los espacios concretos, las circunstancias de las personas participantes u otros factores condicionan el nivel de riesgo.

Análisis de riesgos

- Además de las **NNA serán sujetos activos** en el análisis y en la generación de propuestas de mitigación por lo que se le prestará mucha atención al proceso de elaboración.
- Se prestará así mismo especial atención sobre **ejes de opresión** como el sexismo, el clasismo y el racismo que de alguna manera pudieran amplificar el efecto de las conductas nocivas para las NNA.
- Teniendo en cuenta la variabilidad de personal, funciones, proyectos en la entidad, valoramos necesario **revisar con una periodicidad anual** el análisis de riesgos y las propuestas de mitigación en cada caso. Para ello tendremos en cuenta tanto la experiencia acumulada durante cada periodo anual, como las variaciones que se en el contexto se produzcan. Esta evaluación dará lugar a los correspondientes reajustes en las estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de la entidad.
- Para llevar a cabo este análisis de riesgos nos apoyaremos en una **herramienta de valoración** que adjuntamos al documento a modo de anexo.

Análisis de riesgos

La asociación de desarrollo comunitario Gazteleku se ha esforzado por identificar todos los riegos institucionales y operativos que pueden afectar a los niños y las niñas en cada uno de los ámbitos de la actividad que lleva a cabo. Este ejercicio colectivo ha ido acompañado de la puesta en marcha de acciones para minimizar o eliminar los riesgos, todos ellos en constante revisión.

7. GESTIÓN DEL PERSONAL (Interno y externo a la entidad)

Aspiramos a que todas las personas que hacen efectiva la actividad de Gazteleku se constituyan en agentes activos para la implementación de la política de protección a NNA. La entidad cuenta con dos figuras de intervención (profesionales y voluntariado). Ambas tendrán que conocer y hacer suya la política "HaurrEKIN" y actuar en consecuencia. La gestión de dicho personal tendrá en la política un eje organizativo fundamental.

En lo relativo a la gestión de personal, entendemos que la actuación desde una perspectiva de derechos de infancia contempla dos aspectos complementarios que se refuerzan en una misma dirección:

- La necesidad de cumplir con la **legalidad vigente**.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia

- El **compromiso ético y moral** que todo profesional de nuestra entidad debe tener con los niños y las niñas.

Personal que forma parte de la entidad

- **Plan de formación**

Todas estas personas que ya están contratadas o que forman parte de cualquiera de los equipos de voluntariado deberán participar en las formaciones que se incorporen anualmente en el **Plan de Formación,** algunas de las cuales tendrán carácter de obligatoriedad y otras serán optativas. Este plan estará adaptado a las necesidades que se presenten en cada momento tanto en el contexto como en las personas trabajadoras y voluntarias.

Las formaciones para la protección de las NNA forman parte del Plan General de Formación de Gazteleku y deberá de contar con las siguientes características:

- ✓ **Todas las personas incluidas en el alcance de esta política** (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- ✓ Debe ser **adaptada** al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- ✓ Debe ser adaptada a las necesidades de las funciones que desarrolle cada persona trabajadora o voluntaria.
- ✓ Debe ser **operativa**.
- ✓ Cada curso se establecerá un **plan de formación** que responda a objetivos actualizados que alinee:
  - ➢ Temas o necesidades de formación.
  - ➢ Tiempos para la formación.
  - ➢ Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas
  - ➢ Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
  - ➢ Puede ser interna o externa.
  - ➢ Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
- ✓ Debe **evaluarse cada año** y revisar la adecuación de la formación a las necesidades existentes

Otras medidas

- Las personas que tienen contacto directo con NNA tendrán que renovar periódicamente su **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.**
- Será obligatorio conocer la **Política de la entidad en materia de protección a la infancia** y asumirla en la práctica en su totalidad.
- Todas las personas que ya forman parte de la entidad deberán de firmar la **Carta de compromiso** para trabajadores/as y colaboradores/as.
- Todas las personas que ya forman parte de la entidad deberán de conocer y asumir en su integridad el **Código de conducta.** Su incumplimiento puede desembocar en alguna recomendación o sanción tanto para personal laboral como voluntario.
- Se incluirá en el contrato una **cláusula específica** referente a la responsabilidad personal con respecto a la protección de los derechos de las NNA.

Personal de nuevo acceso a la entidad

A todas las personas que, a partir de la firma de la política de protección de las NNA, pasen a formar parte de la plantilla de personas profesionales o de cualquiera de los grupos de voluntariado, les afectará las medidas indicadas en el **punto 1** de este este bloque ("Personal que forma parte de la entidad").

→ En los procesos internos de selección se incorporará la protección de NNA como **criterio de idoneidad:** La entidad velará por incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con las que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfaticen la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal.

Estos procesos incluyen criterios y sólidos controles como:

- Verificación de la identidad.
- Comprobación de referencias.
- Incorporar la valoración de formación específica sobre protección de NNA

→ En cuanto al personal voluntario de nueva incorporación se establecerá **un módulo básico de formación** que será preciso llevar a cabo con antelación a la realización de cualquier intervención directa con NNA.

Personal que realiza prácticas en la entidad

Debido a la existencia de esta figura en diferentes proyectos en los que se llevan a cabo intervenciones socioeducativas directas con NNA, consideramos imprescindible incorporar medidas específicas para las personas que asumen este rol. Así, las personas que llevan a cabo prácticas deberán:

- Aportar un **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** actualizado.
- Conocer la **Política de la entidad en materia de protección a la infancia** y asumirla en la práctica en su totalidad.
- Se incorporará a la **Carta de compromiso** para personas en prácticas una referencia específica a la protección de NNA.
- Conocer y asumir en su integridad el **Código de conducta.** Su incumplimiento puede desembocar en alguna recomendación o sanción para el personal en prácticas.
- Llevar a cabo un breve **módulo formativo** para adquirir un marco básico sobre protección de NNA.

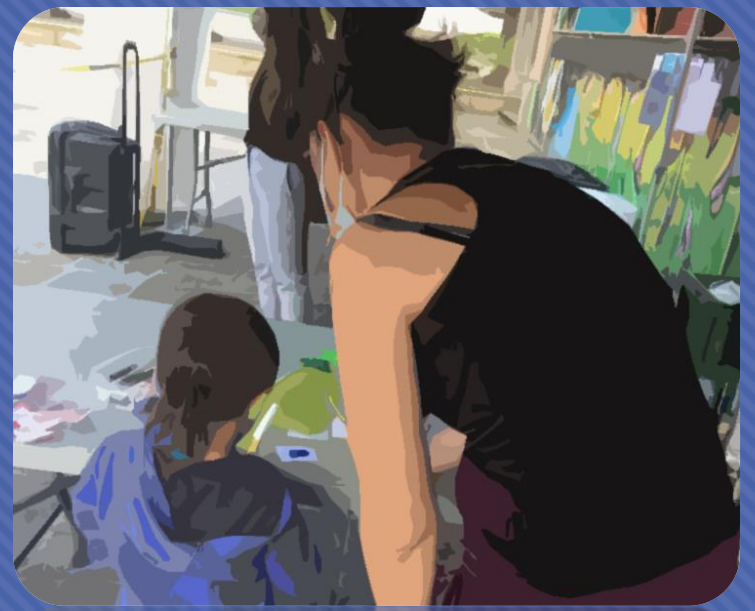

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

La Asociación de Desarrollo Comunitario Gazteleku responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con las que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen **la responsabilidad y la obligación de informar** al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la política de protección "HaurrEkin".

En todo el proceso de notificación se priorizará el **bienestar de la menor**, respetando sus derechos y teniendo en cuenta su opinión/participación.

Quién debe notificar:

- Trabajadoras y colaboradoras (personal voluntario, socias, personas en prácticas...)

Quién puede notificar:

- Los propios NNA que participan en nuestras actividades.

(Debemos crear espacios , clima, para propiciar que lo hagan)

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Gazteleku por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación.

De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.

- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.

- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política

- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política

Protocolo de derivación

Debe notificarse dentro de las **24 horas siguientes** a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, Gazteleku, debe emitir una **primera respuesta** dentro de las **72 h** siguientes a la recepción de la notificación. En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

Se designarán **2 puntos focales de protección y buen trato** para Gazteleku. Igualmente se designarán, para cada una de estas posiciones, personas suplentes en caso de ausencia de la persona titular o de existencia de conflicto de interés en una determinada situación, así como un **Equipo de protección** en el que poder apoyarse a la hora de tomar decisiones, así como a la hora desplegar acciones encaminadas a la sensibilización u otras que requiera el despliegue de esta propia política.

Se proporcionará a los puntos focales de protección y buen trato la información obtenida por ser estas personas las responsables de activar los procedimientos pertinentes y de asesorar en lo que respecta a evaluación y gestión de riesgos para la protección de NNA. Por lo tanto, deben estar debidamente capacitadas y acompañadas, a fin de garantizar la máxima calidad de la respuesta institucional a los casos de violaciones de los Derechos de la niñez o de la presente política de Protección y buen trato "HaurrEKIN".

Todas las partes implicadas (personal de Gazteleku, NNA, sus familias, otras entidades colaboradoras, etc) deben conocer perfectamente quienes son estas personas designadas como puntos focales de protección y buen trato.

(*) Optamos por 2 puntos focales con el fin de tener la opción de "puentear" a alguno de ellos en el caso de que alguna de estas personas se vea involucrada en alguno de los hechos notificados

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un **formato de reporte** de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre (Adjuntaremos en el Anexo). Esta herramienta nos permitirá tener una trazabilidad de la información que será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Gazteleku contará con un **procedimiento de denuncia** y **protocolo global de actuación** que se activará en el momento en el que se produzca una notificación. En el momento en el que quede establecido y aprobado incluiremos este protocolo en el anexo de la política en formato de flujograma.

La entidad contará con un catálogo de medidas y respuestas posibles a adoptar de manera interna, dependiendo de la gravedad y la capacidad de cada acto sobre el desarrollo de los NNA. Así mismo, contaremos con un documento en el que quedarán detalladas las funciones a desarrollar tanto por los puntos focales como por el Equipo de protección. Además de la gestión de notificaciones se desplegará una línea de trabajo dirigido a la **sensibilización comunitaria y la incidencia preventiva** a través de la acción socioeducativa.

La entidad contará con dos **puntos focales de protección y buen trato.** Cualquier persona de la entidad que desee notificar alguna cuestión o realizar la consulta o sugerencia que considere oportuna, podrá hacerlo a través de estos canales de comunicación:

Teléfono: 666299161
E-mail: haurrekin@gazteleku.org

9. DIFUSIÓN

Desde Gazteleku otorgamos un valor estratégico a la comunicación de la política “HaurrEKIN!” por el impacto que estas acciones comunicativas puedan tener tanto a nivel interno como externo.

DIFUSIÓN

Las medidas de comunicación que afecten al ámbito de la protección de NNA quedarán incluidas en el **Plan de Comunicación** que anualmente elaborará la entidad guardado coherencia con el conjunto. De la misma manera, todas las medidas comunicativas directamente no relacionadas con la protección a la infancia, deberán responder necesariamente a los criterios y principios rectores que establece "HaurrEKIN!".

Pensamos que dar a conocer la política de manera interna podrá ahondar en su conocimiento más exhaustivo por parte de todas las personas que componemos la entidad, así como a desarrollar una actitud más proactiva en la implementación de la misma. Por otra parte, entendemos que la **difusión externa** de la política tiene en si mismo un valor dirigido a la **incidencia política** y a la sensibilización y prevención del mal trato hacia las NNA en la comunidad en la que estamos insertas. No olvidamos que el hecho de contar con esta política y de visibilizar nuestro compromiso también es un elemento que nos distingue y pone en valor tanto a la entidad como a la actividad que desarrollamos.

Pondremos a disposición de la política de protección los diferentes canales y herramientas de comunicación de los que dispone la asociación con el fin de alcanzar el mayor nivel de socialización posible, siempre dirigiendo los esfuerzos en una doble dirección de difusión (externa e interna)

DIFUSIÓN

	Difusión interna	Difusión externa
Puntualmente	-Difusión de boletín electrónico interno: lecturas y videos recomendados, agenda…	-Presentación pública de la política "HaurrEKIN!" -Relación con la prensa: Reportajes, NdP, artículos de opinión… -Campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad: cartelería, redes sociales, mesas redondas, video-forum… -Memoria anual de las acciones desarrolladas por la asociación en el marco de la política "HaurrEKIN!"
Permanentemente	-Sección en la web de la asociación con acceso directo a la política y anexos, así como a las actividades que puntualmente se vayan realizando -Panel informativo físico	-Sección en la web de la asociación con acceso directo a la política y anexos

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad, dentro de la política de infancia "HaurrEKIN!", tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia. Dicha política establece la necesidad de disponer de un plan anual de acción para la protección de las NNA, coordinado, coherente, dotado de recursos y ajustado a la realidad, en el que se recogen de manera ordenada las iniciativas a desarrollar en los diferentes ámbitos de actuación.

Anualmente y dentro del plan operativo de riesgos de la entidad en esta materia, dispondremos de una **evaluación de los indicadores** de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para situarnos en relación a cómo avanza el proceso de protección a la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Se trata, por tanto, de un proceso dinámico que va a requerir de una revisión continuada y de reajuste a los cambios que vayan aconteciendo. Cambios generados tanto por la propia política como por otros factores. Es por ello que cada **4 años** procederemos a un **proceso de revisión** de la política de protección infancia "HaurrEKIN!".

Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad y muy especialmente de los NNA para aportar aquellos elementos que deban insertarse, corregirse, atenuarse o reforzarse en la política. Cada proceso de revisión correspondiente estará precedido por una planificación dividida en dos fases bien diferenciadas: Fase de diagnóstico del contexto y fase de reajuste de la política.

"Este es el primer ladrillo para la construcción de una política de protección organizacional que dé respuesta a las necesidades de las NNA con las que trabajamos y que incida de manera efectiva en la configuración de un marco ideológico comunitario protector de los derechos de la infancia. Este es el reto y a por él nos dirigimos con toda la energía y la determinación".

Eskuetan, bizitza eskuetan
eskuetan daude gure hitzak
Eskuetan, bihotza eskuetan
gure esku dago mundu bizi bat

Pirritx, Porrotx eta Marimotots